



BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA "BONOS-CONSUMO PINOSO. CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1. OBJETO.

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en las empresas del municipio de Pinoso, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas creadas por la covid-19 y la actual crisis energética en la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras en una acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo, por importe de 59.540€ estará condicionada a la resolución favorable por parte de la Excma. Diputación de Alicante, al Ayuntamiento de Pinoso, con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2022

La campaña consistirá en poner en circulación bonos de compra por valor máximo de 50 euros, y podrán hacerlo comprando un sólo bono de 50 euros o 5 bonos por valor de 10 euros, que se podrán gastar en cualquiera de las empresas del municipio de Pinoso que se adhieran a esta campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2. FORMA DE GESTIÓN.

La presente convocatoria es objeto de tramitación anticipada, quedando condicionada la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se proceda, a la modificación del presupuesto municipal, en virtud de la concesión de subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de la convocatoria de bonos consumo Navidad 2022.

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, FACPYME), que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Pinoso, a todos los efectos relacionados con esta campaña.

3. PARTICIPANTES.

-Podrán participar, de manera gratuita, todas las empresas del municipio con local abierto al público en Pinoso. Si no precisa establecimiento para realizar su actividad deberán tener el domicilio fiscal en el término municipal de Pinoso. Los participantes deberán acreditar lo anterior, aportando el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.





4. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS.

-Los establecimientos participantes en la campaña deberán solicitar su adhesión a la campaña "BONOS-CONSUMO NAVIDEÑOS PINOSO 2022" a través de la web bonospinoso.es. El sitio web incluirá la información necesaria sobre los documentos a aportar por la empresa. Una vez comprobada dicha información, las empresas deberán ser validadas por el personal de FACPYME. Todas las empresas con la documentación correcta estarán automáticamente incorporadas en la campaña una vez finalizada la revisión de la misma.

-Los bonos podrán ser descargados por los/las consumidores/as a través de la página web de la campaña cuyo enlace se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento.

-Las empresas adheridas deberán colaborar en la justificación de la campaña mediante la remisión de documentación acreditativa que le será solicitada por FACPYME.

-Las empresas adheridas deberán colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento. Igualmente deberá verificar en el momento de la venta, el bono, bien descargado en un dispositivo móvil o impreso junto con el DNI/NIE del/la cliente/a para comprobar que el bono está asociado a ese DNI/NIE, con el fin de acreditar la identidad y edad del consumidor/a.

-El plazo para adherirse se abrirá a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de las bases reguladoras y convocatoria y se cerrará el 23 de diciembre de 2022.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Serán beneficiarios/as de esta campaña las personas físicas que sean mayores de edad o cumplan los 18 años a fecha 31 de diciembre de 2022, que estén empadronados/as antes de la fecha de la firma del convenio con FACPYME para la gestión de los bonos consumo Pinoso Navidad 2022.
- Los bonos tendrán un valor máximo de 50 euros por persona. Se podrá comprar un solo bono de 50 € o en 5 bonos por valor de 10 €.
- Los/las beneficiarios/as podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME, que será www.bonospinoso.es cuyo enlace estará en la web municipal.



- Tras la compra de los bonos, el/la beneficiario/a lo/s recibirá en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bonos que podrá imprimir. Es muy importante introducir correctamente el correo electrónico.
- Los bonos-consumo irán asociado a un DNI/NIE.
- Para la compra de los bonos será necesario:
 - -Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE
 - -Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de Bonos-Consumo Pinoso.
 - -Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública.
 - -Declarar que conoce que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - -Declarar que conoce que la campaña de bonos ha sido financiada por la Excma. Diputación de Alicante, a través de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: bonos-consumo en sus municipios. Anualidad 2022. Campaña de Navidad.
 - Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales. Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en "Bono-Consumo Navideños Pinoso 2022", pudiendo los interesados/as ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico ventanilla.unica@pinoso.org.

6. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.

Los/las consumidores/as presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo de apertura para la compra de los bonos consumo navideños 2022 estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se proceda a la modificación del presupuesto municipal, en virtud de la concesión de la subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de la convocatoria de bonosconsumo, anualidad 2022, Campaña de Navidad.



El plazo de apertura de compra, se informará a los consumidores/as a través de la la difusión pertinente en los medios de comunicación locales, radio, web, redes sociales, etc.

El plazo de cierre para comprar y canjear los bonos será hasta el 30 de diciembre.

Para facilitar la compra de bonos a los/las consumidores/as por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos-online, se ofrecerá un servicio presencial en el Centro Cultural de Pinoso que se anunciarán con la antelación suficiente en los medios de comunicación locales, radio, web, redes sociales, etc. Este servicio presencial será de 9:30h a 14:30 h y de 15:30 h a 18:00 h...

Para poder canjear el bono deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

Cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web específica para la campaña, cuyo enlace estará disponible en la Web municipal.

Las empresas adheridas deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el/la cliente/a en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

Los bonos adquiridos y no canjeados en el periodo de la campaña, hasta el 30 de diciembre de 2022, serán devueltos a los consumidores/as a la misma tarjeta con la que realizaron la compra, por parte de FACPYME o por las empresas de servicios subcontratadas por la misma.

7. COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.

La persona titular de la empresa deberá hacer una foto del "ticket" de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el "ticket" constará su nombre y DNI. Al "ticket" se añadirá nombre, apellidos y DNI de quien haya realizado la compra.





La persona titular de la empresa deberá comprobar el DNI/NIE asociado al bono antes de efectuarse la compra en el establecimiento. Si una compra es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes DNI/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados serán compensados a los establecimientos adheridos a la campaña una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

8. INCIDENCIAS

A) INCIDENCIAS CON LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LAS EMPRESAS

Los empresas adheridas podrán comunicar sus incidencias a FACPYME, tanto en el proceso de adhesión como durante la campaña, al correo electrónico incidencias@facpyme.es o al teléfono 965144530.

B) INCIDENCIAS CON LA VALIDACIÓN DE LOS TICKETS.

A la hora de llevar a cabo la validación de los tickets por parte de FACPYME, subidos a la plataforma por las empresas adheridas a la campaña, si se produce una incidencia (tickets borrosos, no se leen los datos fiscales, no coincide el importe con el bono, no se ha subido la foto del ticket,) FACPYME lo pondrá en conocimiento de la empresa vía mail o por teléfono, y tendrá un plazo de 15 días para solventarla ante FACPYME.

C) INCIDENCIAS CON LA COMPRA DE LOS BONOS POR PARTE DEL CONSUMIDOR/A

Los consumidores/as podrán comunicar al correo sus incidencias a FACPYME, durante el proceso de compra, al correo electrónico <u>incidencias@facpyme.es</u> o al teléfono 965144530.

9. PUBLICIDAD.

Las presentes bases y convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Pinoso (www.pinoso.org), en la web creada para la campaña (www.bonospinoso.es), en la sede electrónica del ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.